

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueran presentadas, por este Instructor se dictará Propuesta de Resolución que corresponda. Se advierte que si no se procede a la contestación en el plazo señalado, se dará por evacuado el trámite, prosiguiendo el curso del Expediente.

El presente Pliego de Cargos se considera un acto de trámite, por lo que no cabe interposición de recurso alguno contra el mismo.

Cáceres, 4 de mayo de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 6 de julio de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza, tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

EXPEDIENTE: PMC 41/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: PEDRO MARTINEZ SANCHEZ.

D.N.I.: 1.782.729-E.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Pablo Neruda, n.º 43, 3 B.

LOCALIDAD: Madrid.

HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo no recogiendo los cartuchos vacíos una vez finalizada dicha suelta.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89.6 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.6.b) de la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99.

SANCION: 10.000 pesetas.

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Cáceres, 17 de mayo de 1999.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

EXPEDIENTE: PMC 50/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Tramite de Audiencia.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le pone de manifiesto a Guzmán Carrillo Gómez Hidalgo el expediente PMC 50/99, para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido este trámite dictaré Propuesta de Resolución.

Cáceres, 28 de junio de 1999.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre planta de gas natural licuado. Situación: Finca R-008, «Cuerdas de Cotallo». Promotor: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta de gas natural licuado. Situación: Finca R-008, "Cuerdas de Cotallo". Promotor: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura S.A. Cáceres».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-